

S-002 N° 038069 FS



TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE

K: 1137 /574/ M: 576 F: 3169 /714/ I: 724

ACLARACION

QUE OTORGAN: DON ALEJANDRO ROMULO BARRIOS TIPACTI Y

DOÑA ISABEL MARGARITA HUARCAYA DE BARRIOS; Y

DON LORENZO JESUS ACUÑA MONROY Y

DOÑA LUISA CERIL SULLA NAUPA

*****JUSIC

INTRODUCCION - EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL OFICIO NOTARIAL DEL DOCTOR RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA, =

COMPARECE: -----

DON ALEJANDRO ROMULO BARRIOS TIPACTI; NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADO, OCUPACION: EMPLEADO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 04425120, SUFRAGANTE. ----- QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. -----

Y SU CONYUGE DOÑA ISABEL MARGARITA HUARCAYA DE BARRIOS; NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADA, OCUPACION: EMPLEADA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 04425119, SUFRAGANTE. -----

QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. -----

SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN SAN MAURICIO SIN NUMERO EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA. -----

DON LORENZO JESUS ACUÑA MONROY; NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADO, OCUPACION: EMPLEADO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22076003, SUFRAGANTE. -----

QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. -----

Y SU CONYUGE DOÑA LUISA CERIL SULLA NAUPA; NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADA, OCUPACION: EMPLEADA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22076004, SUFRAGANTE. -----

QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. -----

AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN MALECON TIERRAS BLANCAS 120, EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA. -----

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIENES IDENTIFICO, PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, CON QUE SE OBLIGAN DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGAN UNA MINUTA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO CORRESPONDIENTE BAJO EL NUMERO DE ORDEN RESPECTIVO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE-----

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: -----

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE ACLARACION DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EN CALIDAD DE VENEDORES DON ALEJANDRO ROMULO BARRIOS TIPACTI, DE

Romulo Barrios



Isabel Barrios



Lorenzo Acuña

Luisa Sulla Naupa



S-002 N° 038070 FS



TRES MIL CIENTO SETENTA

NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 04425120, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA ISABEL MARGARITA MUARACYA DE BARRIOS DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI N° 04425119, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN CALLE SAN MAURICIO SIN NUMERO, EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

Y EN CALIDAD DE COMPRADORES DON LORENZO JESUS ACUÑA MOROY, IDENTIFICADO CON DNI N° 22076003, CASADO CON DOÑA LUISA CERIL SULLA NAUPA, IDENTIFICADA CON DNI N° 22076004, AMBOS CON DOMICILIO EN MALECON TIERRAS BLANCAS 120, EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA ---- SEGUN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: -----

PRIMERO: QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA TRES DE MARZO DE UN MIL N9OVCINTOS OCHENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE LA NOTARIA QUE DESPACHA EL DR. JUAN RAMON PARDO NEYRA NOTARIO DE LA CIUDAD DE NASCA, INSTRUMENTO NRO 80, LOS OTORGANTES SUSCRIBIERON UNA DE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CASITA HABITACION SIGNADA CON EL NUMERO TRESCIENTOS VEINTINUEVE DEL PASAJE MONROY DEL DISTRITO DE NASCA, EN LA PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, EN LAS CONDICIONES QUE HAY SE RESEÑAN; EL MISMO QUE A TRAVES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROCEDEN A ACLARAR, RESPECTO DE LA EXTENSION DEL INMUEBLE OBJETO DE TRANSFERENCIA EN EL SENTIDO DE QUE LAS AREAS Y LINDEROS DEL INMUEBLE OBJETO DE TRANSFERENCIA, SON COMO SE SEÑALAN A CONTINUACION:-----

DESCRIPCION DEL INMUEBLE OBJETO DE VENTA. -----

DESCRIPCION DEL INMUEBLE: -----

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:-----

POR EL NORTE O IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE ARTIDORO LUQUE, EN UNA LINEA RECTA AB=33.50 M.L-----

POR EL SUR O DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE ROSA PURILLA, EN UNA LINEA RECTA CD=33.50 M.L-----

POR EL ESTE O FONDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE ANASTACIO ROJAS, EN UNA LINEA RECTA BC=3.23 M.L-----

POR EL OESTE O FRENTE: COLINDA CON EL PASAJE MONROY, EN UNA LINEA RECTA DA=3.23 M.L-----

PERIMETRO DEL INMUEBLE: 73.46 ML (SETENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS LINEALES) -----

EL AREA INSCRITA DEL INMUEBLE ES 108.20 M2 (CIENTO OCHO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS) (SEGUN DIBUJO DIGITAL)-----

EL AREA INSCRITA DEL INMUEBLE ES 110.00 M2 (CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS) (SEGUN ESCRITURA PUBLICA) AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLAUSULAS DE LEY Y SIRVARSE A CURSAR LAS PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU INSCRIPCION. -----

NASCA, 17 DE AGOSTO DEL 2015. -----

AUTORIZA LA MINUTA EL DR. JUAN S. INGA CHAVEZ, ABOGADO REG. CAC. 9115, Y CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. -----

CONCLUSION

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ELLOS HICIERON, DESPUES DE LO CUAL AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, FIRMAN ANTE MI E IMPRIMEN SUS HUELLAS DACTILARES, DEJANDO CONSTANCIA QUE PROCEDI HA ADVERTIR A LOS INTERESADOS SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; DE LO QUE DOY FE. -----

Handwritten signatures and fingerprints on the left margin.

Handwritten signature 'Luisa Sulla Naupa' and a fingerprint at the bottom left.



S-002 N° 038071 FS

TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: YO, EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NÚMERO 1049. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LÍCITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACIÓN JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. -----

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NÚMERO 038069 Y NÚMERO 038071, RESPECTIVAMENTE. -----

ALEJANDRO ROMULO BARRIOS TIPACTI
FIRMO: EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO
DEL DOS MIL QUINCE



ISABEL MARGARITA HUARCAYA DE BARRIOS
FIRMO: EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO
DEL DOS MIL QUINCE.



LORENZO JESUS ACUÑA MONROY
FIRMO: EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO
DEL DOS MIL QUINCE.



LUISA CERIL SULLA NAUPA
FIRMO: EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO
DEL DOS MIL QUINCE.



CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

NOTARIO

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 250

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 714 DE: ACLARACION; DE FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2,015; QUE OTORGA: DON ALEJANDRO ROMULO BARRIOS TIPACTI Y DOÑA ISABEL MARGARITA HUARCAYA DE BARRIOS Y DON LORENZO JESUS ACUÑA MONROY Y DOÑA LUISA CERIL SULLA ÑAUPA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, DEL PROTOCOLO N° 7, DEL AÑO 2,015, FOLIO N° 3,169 AL FOLIO N° 3,171, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 03 (TRES); Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 22082713. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 332 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 411519, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 21 DE MAYO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL